

Buenos Aires, 25 de junio de 2019

Vista: la solicitud de la licencia extraordinaria sin goce de haberes presentada por el abogado Alejo LÓPEZ JOAQUIM y la conformidad prestada por el Secretario Judicial en Asuntos Generales y

Considerando:

El abogado Alejo LÓPEZ JOAQUIM, CUIL 20-33605704-4, legajo nº 234, solicitó la prórroga de la licencia extraordinaria sin goce de haberes que le fuera otorgada mediante la Resolución Nº 41/2018 y cuyo vencimiento operaría el 25 de junio de 2019. Conforme el Dictamen nº 081 AJ-19 que consta a fs. 35 la prórroga solicitada no se encuadraba en lo previsto en el art. 25 inc. h) del Reglamento Interno por lo que el solicitante ha readecuado la solicitud, enmarcándola en lo estipulado en el art. 26 inc. b).

El Secretario Judicial en Asuntos Generales, doctor José María PERRONE, conforme fojas 40, presta su conformidad al otorgamiento de la licencia antedicha habida cuenta que LÓPEZ JOAQUIM presta funciones en la Mesa de Entradas Judicial que depende de la Secretaría Judicial a su cargo.

La Asesoría Jurídica tomó intervención y emitió su dictamen nº 86-AJ-19, sin advertir razones jurídicas que obsten a otorgar la licencia.

Corresponde así el dictado del acto administrativo en los términos previstos por la Acordada nº 7/1998 y sus modificatorias.

Por ello;

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. **Otorgar** licencia extraordinaria -sin goce de haberes- a Alejo LÓPEZ JOAQUIM, CUIL 20-33605704-4, legajo nº 234, conforme lo establecido por el art. 26 inc. b) del Reglamento del Tribunal Superior de Justicia,

a partir del 25 de junio del corriente y hasta el 24 de diciembre de 2019.

2. **Mandar** se registre, se notifique al peticionante y se dé a la Dirección General de Administración.

Firmado: Inés M. WEINBERG (Presidente) – Alicia E. C. RUÍZ (Jueza) – Luis F. LOZANO (Juez) – Marcela V. DE LANGHE (Juez) – Santiago OTAMENDI (Juez)

RESOLUCIÓN N° 43/2019